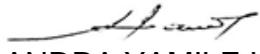




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00896-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que se presentó renuncia del poder conferido; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que manifiesta la renuncia del poder conferido, sería el caso aceptarla si no fuera porque se advierte que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4, puesto que en el certificado de entrega de la comunicación que expide la empresa de servicios postales aparece como destinatario una persona diferente al poderdante.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.